

## CCP.I/RES. 268 (XXVIII-16)<sup>1</sup>

### IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN UIT-D 19 PARA LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS

La 28 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP. I);

#### CONSIDERANDO:

- a) Que resulta de vital importancia que dentro de los Estados Miembros, las comunidades indígenas y zonas rurales apartadas así como otros sectores en situación de vulnerabilidad física o social, cuenten con servicios de telecomunicaciones/TIC's que les permitan el desarrollo económico, social y cultural.
- b) Que debe asegurarse la implementación equitativa de servicios de telecomunicaciones/TIC's, que fomenten el desarrollo socioeconómico sustentable, minimicen la pobreza y las desigualdades sociales de las comunidades rurales e indígenas apartadas.
- c) Que a pesar de los esfuerzos de los Estados Miembros durante los años pasados, la brecha en los servicios de telecomunicaciones/TIC's permanece, y muchas de las comunidades rurales e indígenas no cuentan con servicios de telecomunicaciones y TIC's accesibles y asequibles.
- d) Que como se muestra con la experiencia de varios países de la región innovadores en la materia, el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones/TIC's en las áreas rurales y remotas por parte de operadores pequeños sin fines de lucro o por las propias comunidades indígenas y rurales, asegura la disponibilidad de servicios asequibles y accesibles a través de la identificación de soluciones efectivas, innovadoras y asequibles.
- e) Que actualmente en la Región algunos países han avanzado en la instrumentación de alternativas novedosas para la cobertura social, con base en la Recomendación UIT-D 19.
- f) Que la instrumentación de la recomendación UIT-D 19, muestra que el apoyo a pequeños operadores comunitarios sin fines de lucro a través de medidas regulatorias apropiadas y de una adecuada planeación y gestión de espectro, ha traído múltiples beneficios económicos y sociales a las poblaciones rurales e indígenas apartadas, ya que el poder contar con servicios de telecomunicaciones y aplicaciones de TIC's, contribuye de manera significativa a mejorar la calidad de vida de la población, maximiza el bienestar social, incrementa la productividad, ahorra recursos y contribuye a salvaguardar los derechos humanos.

#### RECONOCIENDO:

- a) Que un entorno propicio para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC's, necesariamente requiere de políticas y condiciones adecuadas que permitan a pequeños operadores y comunidades contribuir con acciones para la provisión de servicios a través de sus propios medios, como lo establece el Artículo 16 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- b) Que la Recomendación UIT-D 19 señala elementos indispensables relacionados con la planeación y gestión del espectro radioeléctrico, así como el acceso a infraestructura esencial de telecomunicaciones que permiten a las comunidades y pequeños operadores satisfacer sus demandas de conectividad.

---

<sup>1</sup> CCP.I-TIC/doc. 3877/16 rev. 5

c) Que algunos países de la Región han realizado grandes esfuerzos para la implementación de la Recomendación UIT-D 19, por lo que es importante conocer sus resultados y experiencias, sistematizarlas, difundirlas y enriquecerlas con el fin de generar, coordinar y armonizar a nivel regional un marco óptimo en la implementación de dicha Recomendación.

d) Que la Agenda Conectar 2020 de los países miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) adoptada en la Conferencia de Plenipotenciarios del año 2014, en especial la Meta 2 “Integración y Reducción de la Brecha Digital” y la Meta 4 “Innovación y Asociación”, demandan acciones de colaboración para el alcance de las mismas.

e) Que la Meta 4 de la Agenda Conectar 2020, señala que es necesario que las innovaciones y experiencias de otros países puedan compartirse y sean aprovechadas por otros miembros.

### **RESUELVE:**

1. Promover acciones coordinadas para la instrumentación de la recomendación UIT-D 19 en la Región de América, a través de:

- a) La documentación, sistematización, intercambio y difusión de los resultados y experiencias de las iniciativas nacionales, relacionadas con la instrumentación de la Recomendación UIT-D 19 en lo relativo al desarrollo de pequeños operadores comunitarios sin fines de lucro, que atiendan las necesidades de comunicación de estas zonas.
- b) La celebración de acuerdos de colaboración y acciones de apoyo con la participación de múltiples partes interesadas, para la generación de proyectos piloto relacionados con los aspectos mencionados de la Recomendación UIT-D 19.
- c) La identificación de modelos normativos y de gestión del espectro radioeléctrico que resulten adecuados para la instrumentación de la Recomendación UIT-D 19 en sus aspectos mencionados.
- d) El apoyo para el diseño de políticas públicas armonizadas con la Recomendación UIT-D- 19, que permitan el reconocimiento y sostenibilidad de las iniciativas comunitarias sin fines de lucro, conforme a los estándares para la Libertad de Expresión de la OEA..

### **ENCARGA:**

1. Al Grupo de Trabajo de Desarrollo, invitar a los Estados Miembros a contribuir a la documentación, sistematización, intercambio, compilación y difusión de las experiencias de los países de la Región, en la implementación de la Recomendación UIT-D 19 en los aspectos mencionados.

2. A la Secretaría Ejecutiva de la CITEI, promover actividades de cooperación y colaboración entre los Estados Miembros, la Oficina Regional y la colaboración de múltiples partes interesadas, para las acciones coordinadas a que se refiere el Resuelve 1, y presentar un informe de seguimiento con respecto a la implementación de esta Resolución.

**INVITA:**

1. A los Estados Miembros a colaborar en la ejecución de la presente Resolución.